REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 311 - 2013 DE/ENAMM

Callao 28 NOV. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico N° 025, de fecha 29 de octubre del 2013, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, establece que el Consejo Académico es un órgano consultivo dependiente de la Dirección; y que mediante Acta de vistos recomienda la aprobación del Proyecto de Reglamento de Tutoría;

Que, mediante Ley Nº 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación Nº 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

Que, de conformidad con el criterio 5.1 Labor de la Enseñanza y Tutoría y de sus estándares 61 y 62, resulta necesaria la aprobación del Reglamento de Tutoría de la Escuela Nacional de Marina Mercante; que permita cumplir y desarrollar el proceso de acreditación contemplado en el D.S. 018-2007 ED que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; considerando que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones contempla la indicada Oficina y se encuentra en el Ministerio de Defensa para su aprobación final.

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE TUTORÍA que normará el proceso de acompañamiento tutelar durante la formación profesional del estudiante de las carreras profesionales que se imparten en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", que en un total de catorce (14) folios y como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Pregrado la supervisión y control de las actividades inherentes a fin de alcanzar los resultados esperados.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

JEF. OFIC. ASES. JUR.
ENAMM
V°B°

SUB DIRECTOR
ENAMM
V°B°